

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

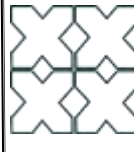
No. Expediente: 0570-2PO3-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 5o. Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Educación y Cultura.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dips. Marisol García Segura y Carlos Francisco Ortiz Tejeda.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	20 de marzo de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de marzo de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Cultura y Cinematografía.

### II.- SINOPSIS

Modificar la denominación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXV del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

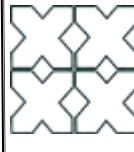
### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS**

**ARTICULO 5o. TER.-** La expedición de las declaratorias a las que se refiere la presente Ley se sujetará al siguiente procedimiento:

**I. a VI.** ...

**VII.** Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el Secretario de Cultura, según corresponda, por conducto del titular del Instituto competente, podrá dictar las medidas precautorias para preservar y conservar el bien de que se trate, en términos de esta Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el *Código Federal de Procedimientos Civiles*.

...

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50. TER DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.**

**ÚNICO.** Se **reforma** el artículo 5 Ter de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, en materia de armonización legislativa, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Ter. ...

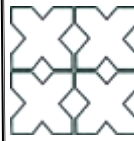
I. a VI. ...

VII. Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el Secretario de Cultura, según corresponda, por conducto del titular del Instituto competente, podrá dictar las medidas precautorias para preservar y conservar el bien de que se trate, en términos de esta Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**.

...



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO**  
**DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES**  
**SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

...	...
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Gabriela Camacho*